

**FECHA** 15/06/2016  
**CONTRATISTA** INGENIERIA BASICA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 811035534  
**DIRECCIÓN** CR 43A 1 AS 29 OF 315  
**TELÉFONO** 4482934 CEL 3175731319


**ODS No. 134**

**OBJETO GENERAL** DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO, PRIMERA ETAPA, QUE INCLUYE 11 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (MUNICIPIOS DE PASTO (4 DISTRITOS), GUACHUCAL (2 DISTRITOS), SANTA CRUZ, CUMBAL, CÓRDOBA, ALDANA E IPIALES EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001046 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y EL INCODER.

| # Item | Detalle Elementos  | Exc.Iva                             | Unidad    | Cantidad | Valor Unitario         | Valor Total        |
|--------|--|-------------------------------------|-----------|----------|------------------------|--------------------|
| 1      | DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA PRIMERA ETAPA QUE INCLUY 11 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO | <input checked="" type="checkbox"/> | DISTRITOS | 11.00    | 38,936,500             | 428,301,500        |
|        |  |                                     |           |          | <b>Total Elementos</b> | <b>428,301,500</b> |
|        |  |                                     |           |          | <b>Valor Total</b>     | <b>428,301,500</b> |

**ANEXOS** OCCIDENTE. SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE CDP, CDP 799, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONÓMICA, CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (26/05/2016), COPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMATO EVALUACIÓN OFERENTES, CONSULTA ANTECEDENTES EN PÁGINA CONTRALORÍA, PROCURADURÍA (15/06/2016) SIN NOVEDADES.

**VALOR** CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$428,301,500 ) , MÁS \$1,713,206 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** SALAZAR MOLINA CARLOS ALFREDO - 70044933

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: INGENIERÍA BÁSICA S. A. S., NIT 811.035.534-4, REPRESENTANTE LEGAL: DORA CRISTINA OLIVIEROS ZAPATA, C. C. 43.830.686. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO DEL 30% PRESENTANDO PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN; Y DOS (2) PAGOS DONDE CADA UNO DE ELLOS AMORTIZA EL 50% DEL ANTICIPO. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y PÓLIZAS SOLICITADAS SEGÚN MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.
2. ENTREGA DE PRODUCTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INCODER.
3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO DETALLADO PARA EL DIBUJO DE PLANCHAS A ESCALA 1:1.000 Y CURVAS DE NIVEL CADA 0,25 M. DE LOS SITIOS DONDE SE UBICARÁN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO.
4. LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD Y EL TAMAÑO DE LOS PREDIOS DEBERÁ OBTENERSE EN EL TERRENO Y SER CONFRONTADA Y AJUSTADA CON LOS DATOS DE LA OFICINA DE CATASTRO.
5. TRAZADO DE LAS LÍNEAS PRINCIPALES DE CONDUCCIÓN DEL AGUA DE RIEGO, CON SUS RESPECTIVAS COTAS. COMPRENDE EL EJE Y SECCIONES TRANSVERSALES A INTERVALOS ADECUADOS DEPENDIENDO DE LA TOPOGRAFÍA, INCLUYENDO FRANJAS DE TERRENO (ENTRE 2,0 M. Y 5,0 M.) LOCALIZADAS A AMBOS LADOS DEL EJE RESPECTIVO.
6. ENTREGAR EL ORTOFOTOMOSAICO CON SU RESPECTIVO REPORTE DE PROCESAMIENTO, DONDE SE INCLUYA EL REPORTE DE ALTURA Y RUTA DE VUELO, FECHA DE TOMA, CON UNA RESOLUCIÓN ESPACIAL NO MAYOR A 1 M., RESOLUCIÓN RADIOMÉTRICA DE POR LO MENOS 8 BITS Y RESOLUCIÓN ESPECTRAL DE POR LO MENOS 3 BANDAS (R, G, B) QUE CUBRA EL ÁREA DE ESTUDIO ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CON SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ.

FECHA 15/06/2016  
CONTRATISTA INGENIERIA BASICA S.A.S.  
NIT/C.C. 811035534  
DIRECCIÓN CR 43A 1 AS 29 OF 315  
TELÉFONO 4482934 CEL 3175731319

ODS No. 134

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

7. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE POR LO MENOS CINCO PUNTOS DE CONTROL BIEN DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE ESTUDIO.
8. GENERAR POR LO MENOS 3 PUNTOS DE CHEQUEO EN CAMPO, QUE PERMITAN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA PRECISIÓN SOLICITADA EN EL PROCESAMIENTO DEL ORTOFOTOMOSAICO Y EL MODELO DIGITAL DE SUPERFICIES.
9. MODELO DE SUPERFICIES GENERADO A PARTIR DE LA ORTOFOTO.
10. GENERAR LAS CURVAS DE NIVEL CORREGIDAS EN TODA EL ÁREA DE ESTUDIO, POR LO MENOS CADA 10 METROS.
11. REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA OBTENER CURVAS DE NIVEL CADA 0,25 METROS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN.
12. ENTREGAR LA NUVE DE PUNTOS DE CADA DISTRITO DE FORMA QUE SE PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE SUPERFICIES Y LA POSIBLE GENERACIÓN DE MODELO DE ELEVACIÓN DIGITAL.
13. EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE REALIZAR VUELOS FOTOGRAMÉTRICOS, INFORMAR CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL. SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: CON EL MODELO DE ELEVACIÓN DIGITAL DE 12,5 M. SE HARÁ UN PREDISEÑO; CON ÉSTE SE PROCEDE A REALIZAR LA VISITA A CAMPO DEL EQUIPO DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA Y SE REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CONVENCIONAL EN TODA LA CONDUCCIÓN Y UN LEVANTAMIENTO DETALLADO DE LAS OBRAS Y PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTE EL TRAZADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LOS INGENIEROS DE DISEÑO. EL LEVANTAMIENTO DETALLADO CORRESPONDE AL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO PARA ESCALAS 1:1.000 Y CURVAS DE NIVEL CADA 0,25 M.
14. ABSTENERSE DE EMITIR CONCEPTO PERSONAL O A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE POR ALGÚN MOTIVO LE HAYA SIDO SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD DISTINTA A INCODER Y QUE ESTÉ DE UNA U OTRA FORMA RELACIONADA CON EL CONTRATO.
15. GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL ESTUDIO.
16. EN CALIDAD DE CONTRATISTA, DEBERÁ ESTAR EN PARTE DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE AJUSTE NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTÍCULO 11 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DOCENTE CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA, C. C. 70.044.933, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, EXTENSIÓN 49007.

**GARANTIA**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS

PARA LEGALIZAR EL CONTRATO, LA PÓLIZA DEBE TENER SU VIGENCIA CONFORME A LOS DÍAS CALENDARIO, EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO MÁS EL TIEMPO SOLICITADO DE ACUERDO AL AMPARO EN LA CLÁUSULA, ADICIONAL TRES DÍAS MÁS QUE SE REQUIEREN PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63 - 020

TELÉFONO 430 90 00

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2016

FECHA 15/06/2016  
CONTRATISTA INGENIERIA BASICA S.A.S.  
NIT/C.C. 811035534  
DIRECCIÓN CR 43A 1 AS 29 OF 315  
TELÉFONO 4482934 CEL 3175731319

ODS No. 134

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN, ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOS CABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2016

**ODS No. 134**

**FECHA** 15/06/2016  
**CONTRATISTA** INGENIERIA BASICA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 811035534  
**DIRECCIÓN** CR 43A 1 AS 29 OF 315  
**TELÉFONO** 4482934 CEL 3175731319

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

\*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

\*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTÍCULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2016 Número 1168

**Tipo** ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2016 **Número** 134 **Acta** 0 **Fecha** 24/06/2016  
**Proyecto** 309010015578-AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, HUILA, CALDAS Y BOLIVAR

| Area      | Imputación  | Recurso   | Valor          |
|-----------|---|---|----------------|
| 301050101 | DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - especifica 21 RECURSOS DE CAPITAL | 428,301,500.00 |
| 301050101 | DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - especifica 21 RECURSOS DE CAPITAL | 1,713,206.00   |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2016 **Número** 799 **Acta** 0 **Fecha** 22/04/2016  
**Proyecto** 309010015578-AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, HUILA, CALDAS Y BOLIVAR

| Area      | Imputación  | Recurso   | Valor          |
|-----------|---|---|----------------|
| 301050101 | DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - especifica 21 RECURSOS DE CAPITAL | -6,794.00      |
| 301050101 | DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - especifica 21 RECURSOS DE CAPITAL | 430,000,000.00 |
| 301050101 | DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - especifica 21 RECURSOS DE CAPITAL | -1,698,500.00  |
| 301050101 | DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - especifica 21 RECURSOS DE CAPITAL | 1,720,000.00   |



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN

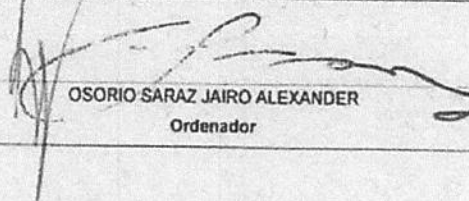
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Vigencia 2016


Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
BEATRIZ EUGENIA MEJIA VELE  
Página 5 de 5  
24/06/2016 14:38:28

FECHA 15/06/2016  
CONTRATISTA INGENIERIA BASICA S.A.S.  
NIT/C.C. 811035534  
DIRECCIÓN CR 43A 1 AS 29 OF 315  
TELÉFONO 4482934 CEL 3175731319

ODS No. 134

  
OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER  
Ordenador

CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA  
Supervisor

  
Cristina Oliveros Z.  
Representante Legal